

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

**7752 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2.222/2010.**

76000J

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0011116.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2.222/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Ginés Marín Legaz.

Procuradora: Soledad Para Conesa.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Juez/Magistrado-Juez Sra. Rocío Escondrillas Gómez.

En Cartagena, a siete de julio de 2011.

Por presentada la anterior demanda presentada por la Procuradora Sra. Para Conesa, y visto su contenido se admite a trámite incoándose el expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, que se insta con respecto a las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena:

- Finca núm. 6760, inscrita en el libro 82 de Fuente Álamo, folio 174,
- Finca núm. 6761, inscrita en el libro 82 de Fuente Álamo, folio 146.
- Finca 2.657, inscrita en el libro 88 de Fuente Álamo, folio 31.
- Finca núm. 20.945, libro 276 de Fuente Álamo, folio 1.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándose las copias del escrito y documentos, y asimismo, cítese en calidad de titular registral a don José Marín Lorente y su esposa doña María del Baño González, en calidad de persona de quien proviene los bienes doña Josefa Legaz Vera y don Diego Marín Imbernón, fallecidos, por lo que habrá que notificar como causahabientes a sus hermanos Isabel, Josefa y Antonia Marín Legaz, librándose exhorto al Juzgado de Paz de Fuente Álamo y don Diego Marín Díaz, persona a cuyo nombre están catastradas las fincas.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicita, a los desconocidos herederos y a aquellas cuyo domicilio se desconoce y están en ignorado paradero para que en el citado plazo de diez días puedan comparecer en el presente expediente a los efectos expresados, convocatoria que se realizará por medio de edictos que se publicarán en:

- 1.- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- 2.- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 3.- En el periódico de la Región.

Líbrense los oportunos despachos y edictos, con entrega al procurador actor para que cuide de su diligenciado y posterior devolución, debiendo retirarlos en el S.R.N.C.



Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal. Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.—El/la Secretario/a Judicial.

Y como consecuencia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación por término de diez días a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellas cuyo domicilio se desconoce y están en ignorado paradero.

Cartagena, 8 de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.